

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lir
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Sección de Administración Provincial</b>		<b>Sección de Anuncios Oficiales</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		Distrito Minero de Santander .....	
Circular n.º 172. Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Mayo .....	878	Confederación Hidrográfica del Ebro .....	882
<b>Diputación provincial de Santander</b>		Distrito Forestal de Santander.....	883
Anuncio referente a la Prestación Personal a favor del Estado .....	878	<b>Sección de Anuncios de Subastas</b>	
Cuenta definitiva justificada que rinde el señor depositario de las cantidades recaudadas desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1937 y de las satisfechas durante el mismo período .....	879	Ayuntamiento de Piélagos .....	883
		Aduana de Santander .....	883
		<b>Sección de Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales .....	883
		<b>Sección de Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Valdáliga, Anievas, Tudanca, Villaescusa y San Pedro del Romeral .....	884

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 172

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de la fecha.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
319	4-5-1940	Sisenando Santamaría Fernández .....	45	Las Presas.
320	4-5-1940	Alfredo Fernández Barquín .....	28	Hijas.
321	4-5-1940	Luis Arminio Fernández .....	27	Los Corrales.
322	4-5-1940	Rufino Lanza Lanza .....	29	Cueto.
323	7-5-1940	Jesús García Jiménez .....	39	Renedo de Bricia.
324	9-5-1940	Manuel Sañudo Pelayo .....	63	Corvera de Toranzo.
325	9-5-1940	Pedro Bringas Marure .....	30	Riva.
326	9-5-1940	Manuel Sañudo Abascal.....	35	Corvera de Toranzo.
327	9-5-1940	José Sañudo Abascal .....	32	Idem.
328	10-5-1940	Casimiro Fernández Gutiérrez .....	39	Barrios.
329	13-5-1940	Isaac Rodríguez Ruiz .....	57	Reinosa.
330	13-5-1940	Juan Torre Casares .....	70	Mogrovejo.
331	13-5-1940	José Gutiérrez Sáinz .....	33	Santiurde.
332	13-5-1940	Manuel Barquín Valle .....	35	Ajo.
333	14-5-1940	Constantino Rodríguez Randón .....	38	Torrelavega.
334	14-5-1940	Federico Arredondo de la Hoz .....	60	Ramales.
335	16-5-1940	José de Castanedo y Polanco .....		Santander.
336	17-5-1940	Aníbal Portilla Rodríguez .....	58	Idem.
337	18-5-1940	Benito Martínez Salcines .....	35	Maliaño.
338	18-5-1940	Luis Herrera Riva .....	31	Revilla de Camargo.
339	18-5-1940	Luis Hernández López .....	40	Otañes.
340	18-5-1940	Angel Ruiz Miranda .....	36	Hazas en Cesto.
341	21-5-1940	Juan García Castillo .....	63	Santander.
342	25-5-1940	Francisco García Muñoz .....	38	Reinosa.
343	25-5-1940	Manuel Fernández López .....	23	Idem.
344	25-5-1940	Angel Ruiz González .....	34	Suances.
345	25-5-1940	Fernando Gutiérrez Cagigas .....	22	Astillero.
346	25-5-1940	Adolfo Marina Arcera .....	49	Los Carabeos.
347	25-5-1940	Jaime Marina Díez .....	17	Idem.
348	25-5-1940	Domingo Peña Cayuso .....	23	Quijas.
349	25-5-1940	Angel Vidal Hernández .....	57	Santander.
350	22-5-1940	Jaime Martínez Róiz .....	36	Idem.
351	28-5-1940	Ignacio Gandarillas Mantecón .....	47	Santa María de Cayón.
352	29-5-1940	Luis Suárez Fernández .....	43	Santander.

Santander a 31 de Mayo de 1940.

1232

EL GOBERNADOR CIVIL  
CARLOS RUIZ GARCIA

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### PRESTACION PERSONAL A FAVOR DEL ESTADO

#### Para los secretarios de Ayuntamientos

Transcurrido el período de recaudación voluntaria de las cuotas de Prestación Personal a favor del Estado, y al objeto de verificar el pago de la remuneración que haya correspondido a los funcionarios municipales con arreglo a la Circular de este Centro, cursada con fecha 20 de Febrero último, deberán dichos funcionarios remitir a estas oficinas, en el plazo más breve posible, las respectivas cuentas de cada uno de los trimestres, 4.º de 1939 y 1.º de 1940 y diez días del mes de Abril, que, según se indicaba en la Circular referida, constarán de dos partes:

1.ª Cuenta de valores, que tendrá como cargo el

importe inicial de las listas cobratorias, más las altas adicionadas, menos las bajas producidas durante el trimestre; la diferencia entre las sumas de las primeras partidas y la tercera ofrecerá el importe líquido o definitivo del cargo de valores, del que, deduciendo la recaudación, se obtendrá como diferencia la cantidad pendiente de cobro.

2.ª Cuenta de efectivo, que tendrá como cargo el importe de la recaudación y como data el ingreso en efectivo que se haya efectuado los días 15 y 30 ó 31 de cada mes en la cuenta que el Instituto de Reconstrucción Nacional tiene abierta en el Banco de España de la capital de la provincia, citando como justificantes las fechas de los abonarés.

Santander, 14 de Junio de 1940.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

# DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

## EJERCICIO DE 1937

CUENTA definitiva justificada que yo, don Tomás Agüero Santelices, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante el ejercicio comprendido desde 1° de Enero a 31 de Diciembre de 1937 y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

### Primera parte.— Cuenta de Caja

<b>CARGO</b>	<b>PESETAS</b>
(1) Son Cargo un millón novecientas veintisiete mil novecientas catorce pesetas y setenta y cinco céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos cuyo detalle expresan las adjuntas <i>Relaciones de Cargo</i> que comprenden los Cargares que también se acompañan .....	1.927.914,75
<b>D A T A</b>	
Son Data un millón cuatrocientas treinta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas y noventa y un céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el Presupuesto provincial, o en virtud de acuerdos de la Corporación, según pormenor que expresan las <i>Relaciones de Data</i> que se acompañan y acreditan los adjuntos Libramientos .....	1.434.548,91
Saldo o existencia de esta cuenta: cuatrocientas noventa y tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos .....	493.565,84

### Segunda parte.— Clasificación por capítulos

Capítulos	INGRESOS	Operaciones realizadas Pesetas	Capítulos	PAGOS	Operaciones realizadas Pesetas
1	Rentas .....	12.259,70	1	Obligaciones generales ..	90.102,29
3	Subvenciones y donativos .....	42.474,45	2	Representación provincial .....	28.725,35
4	Legados y mandas .....	650,30	5	Gastos de recaudación .....	18.362,91
5	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....	4.648,86	6	Personal y material .....	226.032,52
7	Derechos y tasas .....	1.275,00	7	Salubridad e higiene .....	
8	Arbitrios provinciales .....	272.366,78	8	Beneficencia .....	339.562,27
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	41.087,85	9	Asistencia social .....	1.462,55
10	Cesiones de recursos municipales ..	132.830,15	10	Instrucción pública .....	42.577,12
11	Recargos provinciales .....	111.334,55	11	Obras públicas y edificios provinciales .....	196.191,33
13	Crédito provincial .....	188.090,00	13	Montes y pesca .....	1.200,00
14	Recursos especiales .....	16.411,03	14	Agricultura y ganadería .....	22.072,55
15	Multas .....	18.192,60	15	Crédito provincial .....	
17	Reintegros .....	12.632,98	17	Devoluciones .....	4.653,95
19	Resultas .....	1.073.660,50	18	Imprevistos .....	16.704,60
	CARGO .....	1.927.914,75	19	Resultas .....	446.901,52
				DATA .....	1.434.548,91

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del presupuesto anterior.

**Tercera parte. — Clasificación por Artículos**

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	<b>CAPÍTULO 1.º—Rentas</b>			<b>CAPÍTULO 9.º—Recursos cedidos por el Estado</b>	
1.º	Propiedades .....	»	1.º	Contribución territorial .....	39.502,88
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores .....	»	2.º	Cédulas personales .....	1.584,97
4.º	«Boletín Oficial» e imprenta provincial .....	12.259,70			41.087,85
		12.259,70		<b>CAPÍTULO 10.—Cesiones de recursos municipales</b>	
	<b>CAP. 3.º—Subvenciones y donativos</b>		1.º	Aportación municipal .....	132.830,15
1.º	Del Estado .....	42.474,45			132.830,15
2.º	De Corporaciones locales .....	»		<b>CAPÍTULO 11.—Recargos provinciales</b>	
3.º	Donativos .....	»	3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre .....	111.334,55
		42.474,45			111.334,55
	<b>CAPÍTULO 4.º—Legados y mandas</b>			<b>CAPÍTULO 13.—Crédito provincial</b>	
Uni.	Legados y mandas .....	650,30	Uni.	Operaciones de crédito provincial ..	188.090,00
		650,30			188.090,00
	<b>CAPÍTULO 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</b>			<b>CAPÍTULO 14.—Recursos especiales</b>	
1.º	Eventuales .....	2.605,62	1.º	Recursos especiales para empréstitos	16.411,03
2.º	Extraordinarios .....	»			16.411,03
3.º	Indemnizaciones .....	2.043,24		<b>CAPÍTULO 15.—Multas</b>	
		4.648,86	2.º	Otras multas .....	18.192,60
					18.192,60
	<b>CAPÍTULO 7.º—Derechos y tasas</b>			<b>CAPÍTULO 17.—Reintegros</b>	
1.º	Por prestación de servicios .....	1.275,00	1.º	Por pagos indebidos .....	»
2.º	Por aprovechamientos especiales ..	»	2.º	Por otros conceptos .....	12.632,98
		1.275,00			12.632,98
	<b>CAP. 8.º—Arbitrios provinciales</b>			<b>CAPÍTULO 19.—Resultas</b>	
1.º	Ordinarios y extraordinarios .....	272.038,03	1.º	Existencia en Caja .....	170.088,29
2.º	Imposiciones o percepciones .....	328,75	2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados ..	903.572,21
		272.366,78			1.073.660,50

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	<b>CAP. 1.º—Obligaciones generales</b>			<b>CAP. 2.º—Representación provincial</b>	
1.º	Servicios generales del Estado .....	17.043,05	2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial .....	8.035,35
2.º	Pactos y compromisos .....	»	3.º	Dietas de los Diputados provinciales.	20.690,00
3.º	Deudas .....	»			28.725,35
5.º	Pensiones .....	64.865,34		<b>CAP. 5.º—Gastos de recaudación</b>	
7.º	Intereses debidos .....	7.867,00	1.º	De arbitrios, impuestos, tasas o derechos provinciales .....	18.362,91
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares .....	136,45			18.362,91
10.º	Litigios .....	»			
11.º	Gastos indeterminados .....	190,45			
		90.102,29			

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	<b>CAPÍTULO 6.º—Personal y material</b>				
1.º	De las oficinas .....	207.515,49	3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales .....	36.982,51
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial .....	12,00	4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales .....	8.547,11
4.º	Gastos generales de la Corporación .....	18.505,03	5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales .....	38.136,53
		226.032,52	10.	Reparación y conservación de edificios provinciales .....	9.229,76
	<b>CAPÍTULO 7.º—Salubridad e higiene</b>				196.191,33
3.º	Subvenciones para obras de carácter sanitario en la provincia .....	»		<b>CAPÍTULO 13.—Montes y pesca</b>	
		»	2.º	Fomento de la riqueza forestal .....	1.200,00
	<b>CAPÍTULO 8.º—Beneficencia</b>		3.º	Piscicultura .....	»
1.º	Atenciones generales .....	24.828,33			1.200,00
2.º	Maternidad y expósitos .....	96.939,25		<b>CAP. 14.—Agricultura y ganadería</b>	
3.º	Hospitalización de enfermos .....	21.188,31	1.º	Atenciones generales .....	»
4.º	Huérfanos y desamparados .....	175.400,38	3.º	Granjas y campos de experimentación .....	22.072,50
5.º	Dementes .....	15.841,00	8.º	Apicultura .....	»
9.º	Calamidades públicas .....	5.365,00			22.072,50
		339.562,27		<b>CAPÍTULO 15.—Crédito provincial</b>	
	<b>CAPÍTULO 9.º—Asistencia social</b>		Uni.	Operaciones de crédito provincial ..	»
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes ..	1.462,55			»
		1.462,55		<b>CAPÍTULO 17.—Devoluciones</b>	
	<b>CAPÍTULO 10.—Instrucción pública</b>		1.º	Por ingresos indebidos .....	4.653,95
3.º	Escuelas de Artes y Oficios .....	13.890,94			4.653,95
7.º	Escuelas Normales .....	778,00		<b>CAPÍTULO 18.—Imprevistos</b>	
9.º	Bibliotecas .....	500,00	Uni.	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto .....	16.704,60
10.	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública .....	26.113,28			16.704,60
12.	Subvenciones o becas .....	1.294,90		<b>CAPITULO 19.—Resultas</b>	
		42.577,12	1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados ..	446.901,52
	<b>CAPÍTULO 11.—Obras públicas y edificios provinciales</b>				446.901,52
1.º	Atenciones generales .....	103.295,42			

De forma que, importando el *Cargo* un millón novecientas veintisiete mil novecientas catorce pesetas con setenta y cinco céntimos, y la *Data* un millón cuatrocientas treinta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y un céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por *Saldo* de esta cuenta la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Santander a 15 de Marzo de 1938.—El depositario, Tomás Agüero.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1937 a que la misma corresponde.—El interventor accidental, Enrique Peira.—Santander, 15 de Mayo de 1940.—V.º B.º, El presidente ordenador de pagos, Miguel Quijano de la Colina.

## Sección de Anuncios Oficiales

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS.—DEMARCAACIONES

Registro minero número 15.204

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por doña Juana de Bilbao y Hornes, vecina de Ortuella (Vizcaya), se ha presentado, con fecha 5 de Junio de 1940, una solicitud de concesión de registro minero de cuarenta y dos pertenencias de mineral de sílice, con el nombre de "Julichu", número 15.204, en el paraje Fuente del Juyo, del pueblo de Igollo, término municipal del Ayuntamiento de Camargo, sin expresar linderos.

El trazado de la designación es el siguiente.—Punto de partida: Se tomará como punto de partida el centro de la Fuente del Juyo, de la cual toma nombre el paraje en que está enclavada la mina, en el pueblo de Igollo, Ayuntamiento de Camargo; desde este punto se medirán, en dirección Norte, 200 metros, colocando la primera estaca; desde ésta, en ángulo recto, dirección Oeste, se medirán 400 metros, colocando la segunda estaca; desde ésta, en ángulo recto, dirección Sur, se medirán 700 metros, colocando la tercera estaca; desde ésta, en ángulo recto, dirección Este, se medirán 600 metros, colocando la cuarta estaca; desde ésta, en ángulo recto, dirección Norte, se medirán 700 metros, colocando la quinta estaca; desde ésta, en ángulo recto, dirección Oeste, se medirán 200 metros, para cerrar el polígono en la estaca número 1, con el número de pertenencias solicitadas. Estos rumbos se refieren al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Camargo, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma e improrrogable plazo de sesenta días que establece la vigente legislación de Minas.

Santander, 12 de Junio de 1940.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.

Derechos de inserción: 53,50 pesetas.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Dirección.—Expropiaciones

Término municipal: Enmedio (Requejo, Retortillo, Bolmis).

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Expediente número 33.

#### (Continuación)

Número de orden, 42. Nombre y apellidos, David Ibáñez; nombre de la finca, Las Corrientes; clase, prado.

43. Rafael García Obeso; ídem; ídem.
44. Luis Muñoz Gutiérrez; Fuente la Reina; ídem.
45. Adolfo Ruiz Belmonte; ídem; ídem.
46. Herederos de Ramón Gómez García; íd.; íd.

47. Francisco de Obeso Yurrita; ídem; ídem.
48. Antonio Belmonte Fernández; ídem; ídem.
49. Francisco de Obeso Yurrita; ídem; ídem.
50. Luis Muñoz Gutiérrez; ídem; ídem.
51. Anacleto Rodríguez Díez; Praomenudo; ídem.
52. Pablo Gutiérrez Sáinz; ídem; ídem.
53. Francisco García Ruiz; ídem; ídem.
54. Agapito Díez Sáinz; ídem; ídem.
55. Emilia Muñoz Gutiérrez; Fuente la Reina; íd.
56. Balbina Ruiz García; Praomenudo; ídem.
57. Teresa Muñoz Gutiérrez; ídem; ídem.
58. Manuela Díez Muñoz; Las Corrientes; ídem.
59. Francisco García Gutiérrez; ídem; ídem.
60. Angela García Alonso; Praomenudo; ídem.
61. Herederos de Rafael Ruiz; ídem; ídem.
62. Manuel Díez Muñoz; ídem; ídem.
63. Adrián Gómez y Gómez; ídem; ídem.
64. Herederos de Pedro Gutiérrez González (mayor); ídem; ídem.
65. Emilia Muñoz Gutiérrez; ídem; ídem.
66. Germana Ruiz García; ídem; ídem.
67. Herederos de Lucía Obeso Muñoz; ídem; ídem.
68. Marquesado de Cilleruelo; ídem; ídem.
69. Luis Muñoz Gutiérrez; ídem; ídem.
70. Junta administrativa de Requejo; ídem; ídem.
71. Iglesia de Bolmir; Los Arenales; T. labor.
72. Alfredo Ahumada Alvarez; ídem; ídem.
73. Margarita López González; ídem; ídem.
74. José Muñoz Gutiérrez; Praorrios; prado.
75. Manuel Junco Cosío; Los Arenales; ídem.
76. Herederos de Leoncio Crespo; Praomenudo; T. labor.
77. Gonzalo García López; ídem; ídem.
78. Victoria García Obeso; ídem; ídem.
79. Inés Gutiérrez Obeso; ídem; prado.
80. José García Argüeso; ídem; ídem.
81. Francisco de Obeso Yurrita; ídem; ídem.
82. Consuelo Muñoz Gutiérrez; ídem; ídem.
83. Jacinto Llorente Fernández; ídem; ídem.
84. Margarita López González; ídem; ídem.
85. Ambrosio Ruiz Fernández; Fuente la Reina; íd.
86. Gregorio Sáinz Calderón; ídem; T. labor.
87. Victoria García Obeso; ídem; prado.
88. Alfredo Ahumada Alvarez; ídem; ídem.
89. Herederos de Tomás Arenas García; Praorrios; ídem.
90. Herederos de Josefa López Díez; Fuente la Reina; ídem.
91. Valentín Ruiz Senén; ídem; ídem.
92. Valentín Ruiz Senén; ídem; ídem.
93. Pedro Gómez Ruiz; ídem; ídem.
94. Gregorio Sáinz Calderón; ídem; ídem.
95. Valentín Ruiz Senén; ídem; ídem.
96. Rafael Rodríguez Díez; ídem; ídem.
97. Francisco de Obeso Yurrita; ídem; ídem.
98. Manuel García y García; ídem; ídem.
99. Andrés García García; ídem; ídem.
100. Victoria García Obeso; ídem; ídem.
101. Consuelo Muñoz Gutiérrez; ídem; ídem.
102. Magdalena Gutiérrez Sáinz; La Riguera; íd.
103. Eugenio de la Puente López; Fuente la Reina; T. labor.
104. José Muñoz Gutiérrez; La Riguera; prado.
105. Balbina Ruiz García; ídem; ídem.
106. Herederos de Marcelino Errazti Amenabal; La Presa; ídem.
107. Emilia García González; ídem; ídem.

(CONTINUARÁ)

**DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER****Aprovechamientos apícolas en los montes públicos**

Por Orden de la Dirección general de Montes, Caza y Pesca fluvial, de 3 del corriente, se hace público, para conocimiento general, que la obligación señalada en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 8 de Mayo del corriente año regulando el aprovechamiento apícola en los montes públicos y referente a la necesidad de que sea cercado de pared de dos metros, por lo menos, de altura el terreno dedicado a la concesión de aquel aprovechamiento, obedece a la conveniencia de salvaguardar de todo daño a las personas y animales que transiten por los sitios indicados, y, por ello, donde por circunstancias económicas y de lugar no sea prácticamente factible la construcción de la referida pared, debe entenderse que puede ser sustituida ésta por fina tela metálica u otra clase de cerca que llene las mismas finalidades.

Santander, 11 de Junio de 1940.—El ingeniero jefe, José María Jiménez Quintana. 1246

**Sección de Anuncios de Subastas****AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

A los veintiún días de publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial", o al siguiente si aquel fuere festivo, se efectuará en la Casa Consistorial de Piélagos, a las once horas, y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta para la venta de una casa en el pueblo de Vioño, sitio de Virgen de Valencia, bajo el tipo de cinco mil pesetas (5.000).

Para tomar parte en la subasta es condición precisa el previo depósito en arcas municipales del 5 por 100 del tipo, o sean, 250 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos pertinentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, a horas de oficina.

Piélagos, 10 de Junio de 1940.—El alcalde, Jesús Solórzano. 1249

Derechos de inserción: 19 pesetas.

**ADUANA DE SANTANDER****ANUNCIO DE SUBASTA**

En los almacenes de esta Aduana se verificará el día 20 del mes actual, a las once de la mañana, la venta en pública subasta de los siguientes géneros:

**Expediente de abandono número 16/39**

Lote único.—Una máquina para entintar cintas para máquinas de imprimir y dos latitas con tinta para las mismas, 750 pesetas.

**Condiciones**

No se admitirán posturas que no cubran la tasación. El adquirente queda obligado al pago de los derechos reales.

Caso de que vendiese el género, tendrá que ajustarse al precio que tenga señalado la Junta de Abastos, sin que el gasto de adquisición le sirva de fundamento

para un alza en el precio de venta con relación al fijado por aquella Junta.

Santander, 13 de Junio de 1940.—El administrador, F. Arniches. 1258

Derechos de inserción: 26 pesetas.

**Sección de Administración de Justicia**

El juez militar letra F, sito en Hernán Cortés, número 9, cita y emplaza de urgente comparecencia ante este Juzgado militar a un tal Paulino, de 35 años, con una cicatriz en la nariz y carrillo; advirtiéndole que, de no comparecer en el término de cinco días, será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de esta capital.

Al mismo tiempo ruego y encargo a cuantas personas sepan su paradero la obligación que tienen de presentarse ante este Juzgado para coadyuvar a la misión de la Justicia.

Santander, 7 de Junio de 1940.—El juez militar (ilegible). 1243

Francisco Junillas Bordegaray, hijo de Carlos y de María, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), soltero, redactor deportivo, de 31 años de edad, tenía su domicilio en la calle Mayor, 21, 3.º, y se fugó del Penal del Dueso el 11 de Noviembre de 1939, comparecerá en término de quince días ante el teniente de Infantería don Luis Serrano García Robes, en Santoña; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, en sumario 23.299.

Ruego a todas las Autoridades y encargo a sus agentes procedan a su detención y lo pongan a mi disposición.

Santoña, 10 de Junio de 1940.—El teniente juez instructor, Luis Serrano. 1248

María Varillas García, de 32 años de edad, viuda, obrera, hija de Lucas y de Matilde, natural de Guarnizo (Santander) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, dentro de tercer día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de cinco días que le ha sido impuesto en juicio de faltas seguido contra la misma, por hurto de diez kilos de lana, propiedad de Cándido Calbacho Martínez, y para darle vista en forma de la tasación de costas practicada en dicho juicio; previniéndosela que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 13 de Junio de 1940.—El secretario, José Abréu. 1262

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, juez de primera instancia y civil especial de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Por el presente edicto hago saber: Que por haberse dictado auto por el Tribunal Regional en el expediente de que dimana la pieza separada de embargo que se tramita en este Juzgado con el número 518-940 contra

el vecino de Matamorosa (Santander) Isidoro García González sobreseyendo dicho expediente, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, y ello será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan podido llevar a cabo en los bienes del referido encartado.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Burgos a 7 de Junio de 1940.—El juez, Victoriano Ortiz.—El secretario judicial (ilegible). 1263

Don Ramón Pombo Polanco, juez municipal de bienes anteriores del número uno de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y pante dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Santander a diez de Junio de mil novecientos cuarenta.—Habiendo visto el señor juez municipal de bienes anteriores del número uno, don Ramón Pombo Polanco, el presente juicio verbal civil, seguido a instancia del procurador don Luis Ríos Rocañi, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra don Santiago Aguado Cadelo, mayor de edad, casado y vecino últimamente de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Santiago Aguado Cadelo a que satisfaga al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander la cantidad de cuatrocientas pesetas, intereses del seis y medio por ciento anual de dicha suma desde el 6 de Julio de 1936 hasta su completo pago, intereses legales del cuatro por ciento anual sobre los vencidos desde el día tres de Mayo último y en el pago de las costas judiciales, absolviéndole del pago de derechos arancelarios del procurador actor.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Pombo." (Fué publicada el mismo día.)

Y para que sirva de notificación al demandado, en rebeldía, y cuyo paradero se desconoce, extiendo la presente en Santander a diez de Junio de mil novecientos cuarenta.—El juez, R. Pombo.—El secretario, J. Abreu.

Derechos de inserción: 42,25 pesetas.

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de VALDÁLIGA

El repartimiento general sobre Utilidades formado para el año actual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y tres días después podrán presentarse reclamaciones por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Valdáliga, 6 de Junio de 1940.—El alcalde, J. Torre Jaya. 1268

### Ayuntamiento de ANIEVAS

Durante un plazo de quince días se halla expuesto en la Secretaría municipal el padrón de Cédulas personales del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Anievas, 13 de Junio de 1940.—El alcalde, Victoriano González. 1267

Por un plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha, se halla expuesto en la Secretaría municipal el reparto general de Utilidades de los vecinos y hacendados forasteros, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones se formularán por escrito, basándose en hechos concretos y precisos, acompañadas de las pruebas de que intenten valerse, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Anievas, 13 de Junio de 1940.—El alcalde, Victoriano González. 1267

### Ayuntamiento de TUDANCA

Se halla prendado y puesto en custodia, por haberse encontrado causando daños, un burro como de cinco años, color ceniza, de una estatura de un metro, bebedero blanco, con una cinta negra en el espinazo y con una llaga vieja en la cruz de atrás.

El que se crea su dueño, previa justificación, pasará a recogerlo al pueblo de Tudanca, previo pago de gastos, en el plazo de quince días de que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia; pasados éstos, será subastado.

Tudanca a 14 de Junio de 1940.—El alcalde, Pedro Linares. 1269

Derechos de inserción: 10,75 pesetas.

### Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Confeccionado el repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el actual ejercicio de 1940, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más pueden los contribuyentes formular reclamaciones.

Asimismo, y por el mismo plazo, se hallarán de manifiesto los padrones de perros y bicicletas sujetos al impuesto municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Villaescusa, 14 de Junio de 1940.—El alcalde, Mosto Llorente. 1270

### Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Don Manuel Revuelta Mantecón, presidente de la Junta del Repartimiento general sobre Utilidades, formado en este Municipio para el año actual,

Hago saber: Que terminado dicho Repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

San Pedro del Romeral a 15 de Junio de 1940.—El presidente, Manuel Revuelta.—V.º B.º, el alcalde, Bienvenido M. Conde. 1279